

Patricia Reyes Rivera, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita, **sobre empleadas públicas víctimas de violencia de género**.

Congreso de los Diputados, a 9 de junio de 2017.

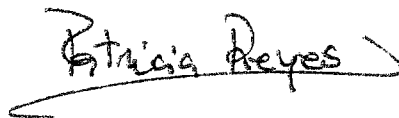
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lacra de la violencia de género afecta a todos los ámbitos de la sociedad, incluidas las distintas administraciones públicas. Sin embargo existen numerosos vacíos –en distintos y variados niveles– en la estructura actual de las AA. PP que impiden que estas víctimas encuentren el apoyo suficiente para poder superar su grave situación.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántas empleadas públicas víctimas de violencia de género han sido trasladadas por la aplicación del protocolo de la administración general y cuántas se han trasladado desde otras administraciones a la administración general?
- 2.- ¿Garantiza el protocolo de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género la retribución del puesto de origen?
- 3.- ¿Cuál es la razón por la cual no se ha elaborado un protocolo de actuaciones dirigidas a la prevención y tratamiento de situaciones de especial protección que afecten a las empleadas públicas víctimas de violencia de género en el ámbito de la Administración General del Estado, medida del II plan de igualdad de la AGE?
- 4.- ¿Cuál es la razón por la cual no se puede realizar la solicitud de traslado por medios telemáticos?
- 5.- ¿Cuál es el motivo por el cual las unidades de igualdad de los Ministerios no disponen de reglamento ni de dotación desde que se constituyeron en el año 2007?

- 6.- ¿Existen recursos específicos de prevención de la violencia de género y de atención a las víctimas de violencia de género en las distintas administraciones? ¿Y en la Administración General del Estado?
- 7.- ¿Tienen asignadas competencias en materia de violencia de género las unidades de igualdad?
- 8.- ¿Existe algún tipo de reserva de plazas en la oferta de empleo público para las víctimas de violencia de género?
- 9.- ¿Disponen de alguna exención o bonificación las víctimas de violencia de género en el pago de los derechos de examen para el acceso a las oposiciones a la administración?
- 10.- ¿Disponen las familias monoparentales víctimas de violencia de género de algún beneficio fiscal?



Patricia Reyes Rivera

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos